

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

116

VALDEMANCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdemanco para el año 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	545.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	251.000
3	Gastos financieros	4.000
4	Transferencias corrientes	42.500
B) Gastos por operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.000.000
Total		3.842.500

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	375.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	2.412.000
4	Transferencias corrientes	430.000
5	Ingresos patrimoniales	5.500
B) Ingresos por operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	200.000
7	Transferencias de capital	380.000
Total		3.842.500

Plantilla y relación de puestos de trabajo

1. Personal funcionario:
 - 1.1. Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1. Complemento destino 28.
 - 1.2. Técnico de Gestión: 1 plaza. Grupo A2. Complemento destino 25.
 - 1.3. Administrativo: 1 plaza. Grupo C1. Complemento destino 22.
 - 1.4. Auxiliar administrativo: 1 plaza. Grupo C2. Complemento destino 18.
2. Personal laboral:
 - 2.1. Encargado general: 1 plaza.
 - 2.2. Oficial servicios múltiples: 2 plazas.
 - 2.3. Auxiliar limpieza: 3 plazas.

- 2.4. Monitor tiempo libre: 1 plaza.
- 2.5. Auxiliar biblioteca: 1 plaza.
- 2.6. AEDL: 1 plaza.
- 2.7. Profesor de adultos: 1 plaza.
- 2.8. Cuidador de comedor escolar: 1 plaza.
- 2.9. Monitor de deportes: 2 plazas.
- 2.10. Gestor de CAPI: 1 plaza.
- 2.11. Educadores Casa de Niños: 2 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valdemanco, a 18 de marzo de 2010.—El alcalde, José Luis Serrano Iglesias.

(03/12.709/10)